

por los catálogos que se le envían de los sujetos, con notas de las cualidades de cada uno, ya por las cartas que le escriben á menudo los Provinciales, rectores y consultores, ya porque en cada negocio importante se pide el parecer de personas especiales, más entendidas en el asunto. La prueba de que el General está muy informado la dan los mismos descontentos en sus memoriales, pues algunas veces se quejan de que todas sus menudencias llegan á oídos del General. Dos condiciones se requieren para elegir bien un superior: conocimiento suficiente de las personas y serenidad de juicio libre de toda pasión. La primera condición la tiene el General, pues aunque no conozca de rostro á los sujetos, es bien informado por las personas más competentes de las provincias. En cuanto á lo segundo, no hay duda que el General, colocado tan alto y tan lejos de cada domicilio, está muy por encima de las pasiones locales, y puede resolver con más imparcialidad que nadie lo que conviene á cada casa y al bien universal de la Compañía (1).

Estas y otras razones parecidas expuso de palabra y por escrito el P. Claudio Aquaviva á los Cardenales de la Congregación del Santo Oficio. En particular habló muy despacio con el Cardenal Marco Antonio Colonna, rogándole que intercediese con Su Santidad en favor de la Compañía. Aceptó Colonna esta comisión, y bien pertrechado con las razones de Aquaviva, presentóse á Sixto V. Preguntó modestamente si era verdad lo que se decía, que se trataba de alterar en la Compañía de Jesús el modo de nombrar superiores, y de introducir en ella el sistema capitular. Apenas oyó esto el Sumo Pontífice, respondió en sustancia estas ideas: «No quiero capítulos en la Compañía. Si los hubiera, pondría cada uno en movimiento á sus amigos y conocidos, á sus devotos y devotas. Cuando hubiera capítulo en la Compañía, lo habría también en cada ciudad y en cada familia. Ya sé que no conviene este sistema á los jesuitas.» Con tal respuesta se tranquilizaron en parte los Nuestrós.

El otro punto del plazo fijo para la profesión no inspiró tantos temores. Con todo eso, fué necesario trabajar con los Cardenales de

(1) *De Jesuitis*, f. 79. Aquí se ve el texto original de este escrito, que está en italiano y no tiene fecha. Por el contexto se ve que ya se había dado otro anteriormente. Suponemos que á este segundo se refiere el P. Aquaviva cuando el 2 de Octubre de 1589 escribe á Gil González: «Envío á V. R. un compendio de lo contenido en estos segundos memoriales que al Papa se dieron, y digo segundos, porque se han dado también primeros y terceros; y van con ellos las respuestas que á estos segundos hemos dado.» *Castellana. Epist. Gen.*, 1588-1603, f. 51.

la Inquisición para persuadirles la conveniencia de no señalar tiempo determinado. Pues como no todos tienen el mismo talento, el mismo carácter, ni la misma virtud, no es fácil que todos maduren en el mismo tiempo para recibir el grado definitivo. La preparación necesaria para éste han de ser la virtud y la ciencia, no el tiempo. Conviene que los religiosos se apliquen á la adquisición de las virtudes y que no confíen vanamente, contando los años que llevan de religión.

5. Mientras de este modo trabajaba en Roma el P. Aquaviva, iban llegando del Norte las cartas de recomendación que se habían solicitado. El Emperador Rodolfo, el Rey Segismundo y otros príncipes y personajes, se interesaron por la Compañía. Más que ninguno tomó á pechos este negocio Guillermo, Duque de Baviera, el cual, no contento con escribir á Sixto V, envió también cartas á otros personajes de Roma, y encargó á su embajador Minucio urgir con instancia este asunto, hasta lograr que el Sumo Pontífice renunciase á modificar el Instituto de la Compañía. La carta que escribió á Sixto V estaba fechada en Munich el 29 de Marzo de 1589. Puede verse en Sacchini (1). Insistía, sobre todo, en la idea de que los jesuitas sosteñían la religión en Alemania, y si había fe y piedad en aquellas regiones, era por la Compañía. Así lo sentían igualmente católicos y herejes. ¿Por qué, pues, alterar la organización de un cuerpo religioso tan excelente? Recordaba además el Duque las aprobaciones que otros Papas y el mismo Concilio de Trento habían dado al Instituto de la Compañía. Por eso ruega á Su Santidad que, en vez de contristar á una religión tan benemérita, se digne, á ejemplo de sus predecesores, de favorecerla, porque así lo pide el bien de la Iglesia Católica, sobre todo en los países del Norte.

Cuando leyó Sixto V esta carta, indignóse bravamente, creyendo ver en ella una ficción jesuítica. Fué necesario que el embajador bávaro le mostrase otras firmas y cartas autógrafas de Guillermo, para convencerle de que la presente era auténtica. Claro es que los jesuitas la habían pedido. Más aún: sabemos que la minuta de ella la había redactado el P. Fernando Alber, entonces Provincial de Austria, y después Asistente de Alemania; pero Guillermo había aceptado plenamente las ideas y había firmado la carta con toda su voluntad. A esta y á otras recomendaciones de otros Príncipes alemanes respondió Sixto V que no era su ánimo trastornar el Instituto de la

(1) *Hist. S. J.*, P. V, l. IX, núm. 22.

Compañía, pues confesaba que era útil y provechoso para la Iglesia. Lo que únicamente deseaba era enmendar las faltas de algunos jesuitas particulares, que se ingerían más de lo justo en los negocios de estado (1). Esta última idea, dice Sacchini, más debía fundarse en sucesos ya pasados y en los rumores del vulgo, que en ningún hecho concreto que entonces ocurriese, pues los PP. Edmundo Auger y Possevino, que habían faltado en esto, ya por entonces se habían retirado de la política. Al mismo tiempo, el Cardenal Hipólito Aldobrandini, vuelto de Polonia, contó á Su Santidad los grandes servicios que en aquellas regiones prestaban los jesuitas á la Iglesia. Con estas consideraciones contúvose algún tanto el Papa y se pasó tranquilo el año 1589.

Entró el 1590, y con él crecieron las angustias del P. Aquaviva. Ya dijimos que el Cardenal Caraffa, por amor á la Compañía, había procurado desde el principio ir dando largas á este negocio. Los otros individuos de la Sagrada Congregación, inducidos probablemente por el mismo Caraffa, prolongaban también el despachar su tarea. Entendió el juego Sixto V, y como no se dejaba dominar por nadie, mandó terminantemente que los teólogos comisionados para examinar nuestro Instituto, presentasen por fin su dictamen (2). Despacharon éstos su trabajo y pusieron en manos de Su Santidad una censura conforme con las ideas de Sixto V, y en parte fundada sobre los mismos apuntes del Sumo Pontífice. No conocemos el texto de esta censura, que probablemente estará en el archivo de la Congregación del Santo Oficio; pero conservamos la respuesta del P. Aquaviva, por la cual entendemos las principales ideas de los censores. He aquí un resumen de esta respuesta:

Empieza nuestro P. General defendiendo el nombre de Compañía de Jesús. Aquí había descargado el primer golpe Sixto V, y sobre

(1) No conocemos el texto de la respuesta. Lo que decimos lo tomamos de una carta del P. Aquaviva al P. Ribadeneira, donde dice: «El Papa ha dicho y escrito á algunos Príncipes de Germania... que el Instituto de la Compañía es bueno y santo y que no tiene intento de mudar ninguna cosa de él.» *Toletana. Epist. Gen.*, 1588-1600, f. 66. La última idea de la ingerencia política la tomamos de Sacchini.

(2) Dice Sacchini (*Hist. S. J.*, P. V, l. X, núm. 20) que Sixto V mandó que le devolviesen los apuntes de su censura y que los entregó á cuatro teólogos, los cuales redactaron la censura de que luego hablamos. Todo esto lo pone en el año 1590. Suponemos que este acto será el mismo que referimos arriba como acontecido el 10 de Noviembre de 1588, y que estos cuatro teólogos serán aquellos dos de que hablamos más arriba. Lo que parece cierto es que la censura de los teólogos fué por fin presentada en 1590.

este punto se extendía con amor nuestro P. General, así en el presente escrito, como en las conversaciones que tenía con los Cardenales. No era una cuestión de nombre, decía, como las que se agitan en las escuelas. Quitar el nombre de Jesús á la Compañía sería quitar á los Nuestros el interno espíritu de devoción, el aliento sobrenatural que animaba á los misioneros á dar la sangre y la vida por la salvación de las almas. Este acto será mirado por los hijos de la Compañía como un doloroso despojo, que les llegará hasta lo íntimo del corazón. Por otro lado, los herejes han de gozarse viendo que el Papa destruye lo que ellos tanto aborrecen. En vano se repetirá que se trata de sólo el nombre. Los enemigos lo entenderán de la cosa y pregonarán á los cuatro vientos que el Sumo Pontífice ha destruído la Compañía de Jesús. Entre los mismos católicos será difícil extinguir esta idea, y siempre costará trabajo identificar la religión que hasta ahora ha existido con la que existirá en adelante. En las bulas pontificias que aprueban nuestro Instituto se da á nuestra religión el nombre de Compañía de Jesús. ¿Se habrá de mudar el texto de esas bulas? En el Concilio de Trento se aprueba y elogia el Instituto de la Compañía de Jesús. ¿Se habrá de alterar el texto del Concilio Tridentino? Este nombre está difundido por todo el orbe entre fieles é infieles, se le ve en los altares de nuestras iglesias, en las entradas de nuestras casas, en las portadas de nuestros libros, en los sellos de nuestros documentos, en todas las cosas, en fin, en que ha puesto la mano algún hijo de la Compañía. ¿Será posible borrar este augusto nombre de todos esos objetos?

Dicen que este nombre es soberbio. ¿Pues cómo no lo han echado de ver los siete Pontífices precedentes que han aprobado la Compañía de Jesús? Y adviértase que este nombre no se ha introducido por el uso y paulatinamente, sino que se puso *expressis verbis* en la fórmula del Instituto incluída en las bulas pontificias. Los Papas aprobaron esa fórmula, declarando no haber en ella cosa que no fuese pía y santa. Por consiguiente, pío y santo debe ser el nombre de Compañía de Jesús. Vemos que hay religiosos de la Santísima Trinidad, Caballeros de Cristo, cofradías del Santísimo Sacramento, y nadie vitupera estos nombres como soberbios. No. El sagrado nombre de Jesús no engendra soberbia en nadie. Lo que infunde es piedad, devoción y aliento sobrenatural para todas las empresas del servicio divino.

Pasa después el P. Aquaviva á la cuestión del estipendio por las misas. No entendemos bien cuál sería la tacha que pusieron los cen-

sores á este párrafo del *Examen*. Nuestro P. General se contenta con decir que es lícito recibir estipendio por las misas, pero más perfecto y santo el no recibirlo.

Viene luego el punto de las penitencias, y parece que los censores cargaron bastante la mano en este particular, vituperando la regla que dice no haber «penitencias ó asperezas que por obligación se hayan de usar». Esto era contrario, decían, á la común sentencia de los Padres, ofensivo de los piadosos oídos, temerario y peligroso. «*Hoc discedere a communi Patrum sententia, esse piarum aurium offensivum, temerarium et periculosum.*» De buen grado concede nuestro Padre que es necesaria la penitencia para conseguir la perfección evangélica; pero ¿quién ha dicho que no hay penitencias en la Compañía? Las hay y debe haberlas. La diferencia está en que entre nosotros la medida de las penitencias no la tasa la regla, sino la dirección de los superiores. Para prueba de que hay penitencias en la Compañía, aduce el P. General varios pasajes de las Constituciones, que las suponen y las moderan.

Reprueban los censores el ordenarse nuestros religiosos de sacerdotes antes de hacer la profesión solemne. Responde Aquaviva que esto fué concedido expresamente por Paulo III y Gregorio XIII. Hacer lo contrario en la Compañía sería suprimir el grado de coadjutores espirituales, con notable detrimento de nuestro Instituto.

Ofendiéronse también los censores de aquel párrafo del *Examen*, donde se dice: «Sea demandado, si ha tenido ó tiene algunas opiniones ó conceptos diferentes de los que se tienen comúnmente en la Iglesia y Doctores aprobados della, y si está aparejado, cuando algún tiempo los tuviese, para remitirse á lo que en la Compañía se determinare que deba sentirse de tales cosas» (1). Parece que los censores llamaron á este párrafo escandaloso y ocasionado á ruina espiritual. Este mismo sentir manifestaron algunos dominicos en España, y aun en nuestros días no ha faltado quien repita esta imprudente censura. Satisface el P. Aquaviva, protestando que no se trata de definir dogmas, ni se arrogan los superiores una infalibilidad doctrinal que sólo compete á la Iglesia. Trátase tan sólo de opiniones que militan dentro de la ortodoxia, en las cuales se pretende dar prudente dirección á los ingenios, antes de que lleguen al precipicio de la heterodoxia.

Responde á continuación el P. Aquaviva á la extraña dificultad

(1) *Examen*, c. III, núm. 11.

que Sixto V y los censores movieron contra la regla 8.^a del Sumario. Parece que se imaginaron que nuestra regla mandaba tratar inhumanamente á los padres y parientes. No sin muestras de extrañeza exclama el P. General: «No podemos entender dónde están las palabras que enseñan haberse de tratar inhumanamente á los parientes, según el Evangelio.» En la regla se prohíbe el amor carnal, es decir, desordenado. No se condena el amor natural hacia los padres, ni se pretende que el religioso no ha de tener cuenta con ellos. Lo que se inculca es evitar el amor desordenado de parientes, tan reprendido por los Santos Padres, y convertir el amor carnal en espiritual, amándolos como lo manda la caridad bien ordenada. Por si esta razón no bastaba, alega el P. Aquaviva varios textos de Santos Padres que reprenden el amor desordenado de los parientes.

También dió en rostro á los censores aquello que se dice en el capítulo IV, núm. 29, que en la obediencia «no mire á quién se hace, más por quién se hace». A esto satisface el P. Aquaviva diciendo que la regla manda simplemente obedecer por Dios y no por motivos humanos.

Debieron suscitar los censores, á propósito de la cuenta de conciencia, aquella dificultad tan repetida por nuestros inquietos sobre el gobierno por medio de las confesiones, y creer que la cuenta de conciencia era un medio de saber fuera de la confesión lo que únicamente debe comunicarse dentro de ella. Explica el P. Aquaviva este punto, declarando que la cuenta de conciencia puede darse en confesión ó en secreto ó como le pluguiere al súbdito. Es, pues, falso que en la Compañía se obliga á los súbditos á manifestar toda su conciencia fuera de confesión.

Dos puntos importantísimos debieron tocar los teólogos en su censura, aunque no podemos saber lo que decían acerca de ellos, y eran el dilatar la profesión y la corrección fraterna. Sobre estas dos cosas dice solamente el P. Aquaviva, que sean servidos los censores de leer atentamente los dos tratados que presenta escritos sobre estas materias. Ignoramos cuáles serían estos tratados, aunque es de presumir que el segundo sería el del P. Gabriel Vázquez, que se lee poco después en el mismo tomo *De Jesuitis*.

El último punto explicado por nuestro P. General es la objeción, ya movida por Pío V, de que en nuestros votos simples del bienio hay claudicación de contrato, pues la Compañía puede expulsar al súbdito, y éste no puede salir de la religión. Ante todo, observa el P. General que el voto, en cuanto tal, no es contrato, sino simple-

mente una promesa y oblación hecha á Dios nuestro Señor. Conviérase en contrato en los votos solemnes, porque entonces la religión se obliga también al súbdito; pero cualquiera que sea la forma del voto, puede libremente instituirse la claudicación, ó sea el poder rescindir el contrato una de las partes y no la otra, pues no envuelve esto injusticia y puede la Iglesia tener razones especiales para instituirlo (1).

Las explicaciones de nuestro P. General fueron bien recibidas por los Cardenales de la Congregación del Santo Oficio. Opinaban algunos de ellos, y principalmente el Cardenal Sarnano, que la causa de vituperar ciertas cosas en la Compañía era el no ser aquellos teólogos hombres espirituales. Otros Cardenales de la Congregación creían que convendría declarar más algunos puntos de nuestro Instituto. Suministró de buen grado el P. Aquaviva las declaraciones que se deseaban, y todos mostraron quedar satisfechos. Faltaba sólo presentar al Sumo Pontífice el dictamen de la Congregación; pero los Cardenales temblaban de dar este paso, porque tenían bien conocido el carácter impetuoso de Sixto V. Entendiéronle éste, y un día, habiéndolos reunido, les dijo: «Vosotros vais dando largas al negocio, porque esperáis nuestra muerte; empero Nos lo terminaremos según nos pareciere.» En otra conversación tenida con varias personas de su confianza, dijo también Sixto V: «Todos estos Cardenales, aun los creados por Nos, favorecen á esos Padres.»

6. Mientras de este modo se procedía en Roma en el verano de 1590, llega de España una noticia terrible para la Compañía. Sabido es que por entonces ardía vivamente la guerra civil en Francia, entre el partido de la Liga que defendía la fe católica, y Enrique IV, todavía hereje, que aspiraba á ocupar el trono francés. Felipe II se había declarado decididamente en favor de la Liga, y no podía sufrir la idea de que un hereje ocupase el trono de Francia. El Papa Sixto V y la república de Venecia, aunque deseaban sinceramente la victoria de la fe contra la herejía, pero mal avenidos con la preponderancia española en Italia, rehusaban entrar en las ideas políticas de Felipe II, pues el triunfo de la Liga hubiera sido el triunfo de España, y hubiera servido á fortalecer el imperio español. Deseaban, pues, lo que

(1) Esta respuesta del P. General, que llena 16 páginas en folio, se halla en el tomo *De Jesuitis*, f. 317., y lleva este título: *Il. mis et R. mis DD. Cardinalibus Generalibus. Responsio ad censuram libelli qui inscribitur, Primum ac generale Examen.—Pro Societate Jesu.*

luego sucedió, es decir, que se convirtiese al catolicismo Enrique IV, y así tuviese Francia un Rey católico por una parte é independiente de España por otra. El Conde de Olivares, nuestro Embajador en Roma, y el Duque de Sesa, recién llegado allí para sucederle, hacían todos los esfuerzos posibles con el fin de atraer al Papa y á Venecia á la alianza de Felipe II contra Enrique IV. Esta era entonces la gran cuestión política que preocupaba todos los ánimos, así en Madrid como en Roma.

El día, pues, de la Ascensión de 1590, el P. Juan Jerónimo, predicador ordinario de nuestro colegio de Madrid, lamentando desde el púlpito las calamidades de los tiempos, vino á decir en sustancia estas palabras. «Llorad, hermanos, porque una Señoría, algunos Príncipes y hasta el Papa...», é interrumpiéndose se puso el dedo sobre la boca y continuó: «Chito, chito», y añadió en voz baja: «apoyan al hereje» (1).

(1) No es fácil precisar las palabras mismas que dijo el predicador. Ponemos la idea tal como Sixto V la contó á Badoero, Embajador veneciano en Roma, y éste la escribió á su Gobierno, porque nos parece la más exacta. (Archivo di Stato in Venezia, Senato. Secreta, Roma, 1590.—*Badoer. Filza* 25.) Es evidente que no puede admitirse la frase, tal como la trae el P. Sacchini (*Hist. S. J.*, p. 5, l. X, núm. 24), según el cual, exclamó el predicador diciendo: «Los tiempos son tales, que serían menester un Emperador como Teodosio y un Pontífice como Gregorio; pero los que hoy gobiernan son muy de otra manera.» Si la frase fuera ésta, el tiro hubiera ido contra el Papa y contra Felipe II. Ahora bien: consta por todos los documentos que conservamos, que la frase fué contra Venecia y contra el Papa. No hemos podido descubrir el proceso formado por el Nuncio, Anibal de Grassis, y remitido á Sixto V. Tampoco se conserva la información notarial que el P. Porres envió á Roma. El mismo Padre, en la *Historia del colegio de Madrid*, pasa ligeramente por este hecho sin explicarlo. En cambio, en el Archivo de Estado de Venecia tenemos la carta de Tomás Contarini, Embajador en Madrid, donde, sin expresar la frase, que él no oyó, pues no asistió al sermón, refiere todo el incidente y envía adjunta la carta de satisfacción que le escribió el predicador. (Véase en ese Archivo, *Senato. Secreta, Spagna*, 1590. *Filza* 22.) Poseemos también seis cartas mandadas desde Roma á Madrid por el Conde de Olivares y el Duque de Sesa. (Simancas. *Estado*, números 955 y 956.) De todos estos documentos, el que más condena al P. Juan Jerónimo es su carta al Embajador veneciano. En ella se lamenta del descuido é inadvertencia «en que incurri, son sus palabras, en el sermón del día de la Ascensión, nombrando el término de Señoría en el discurso, que se pudiese de algunos entender que se hablaba de la Serenísima de Venecia, en razón de ser parte con otros potentados para enervar el poder de nuestro Rey católico. Y aunque el color de mi celo fué, á mi parecer, bueno, y mi intención no fué señalar la Serenísima de Venecia, sino hablando en común de cualquiera, como consta por la relación que de aquel discurso yo presenté á V. S. Ilma. como á su Embajador meritisimo, todavía, conociendo mi error...», etc. En lo restante de la carta pide perdón de su yerro. Bastante embrollado está todo el pasaje; pero sacamos en limpio que él habló contra una Señoría. Ahora bien: ¿qué